



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2020 00524 00

Como quiera que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado acepta la anterior cesión del crédito y garantía que hace SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL, en los términos que le corresponde a la cedente.

En consecuencia, en adelante se tiene como cesionario al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Por secretaría, cúmplase con lo ordenado en el numeral 5º del auto del 13 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **393f1dc85a73b43e84522ad8e2b56470ad2270dcd0a63e687a6a62038d63fdaa**

Documento generado en 06/05/2022 06:12:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>